

Informe: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso. Sírvese Proveer.  
Santiago de Cali, diciembre 12 de 2022

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Proceso: Proceso Monitorio  
Demandante: Rosalía Quintero Galvis  
Demandado: Jaime Rodríguez Rodríguez  
Radicación: 760014003012-2022-0764-00

Auto Interlocutorio No. 1.826  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ha correspondido por reparto la presente demanda monitoria mediante la cual se pretende la preconstitucion de título ejecutivo, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también los artículos 419 y s.s ibídem y la Ley 2213 del 1 de junio de 2022, a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de la siguiente causal:

No se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 6º inciso 3º del Decreto 806 de 2020, pues no se remito copia a la parte demandada., en consecuencia, el Juzgado; obrando de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 numerales 1º y 2º del Código General del Proceso,

**R E S U E L V E:**

- 1.- Inadmitir la presente demanda monitoria por lo indicado en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Conferir a la parte demandante el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que subsane la falencia en la forma establecida en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.
- 3.- Reconocer personería para actuar en causa propia dentro del presente asunto al abogado Julio Cesar Villaquiran Terán, identificado con la c.c. No. 14879541 y t.p. No. 112267 del C.s.j.

NOTIFIQUESE  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20467c07018427726b553d0c1d0a7545147cf2d02d2d6bf0e24dd5b75be9dbc3**

Documento generado en 14/12/2022 05:19:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**